



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DE CUCUTA,
NORTE DE SANTANDER.**

San José de Cúcuta, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS (Inv. Paternidad)
DEMANDANTE:	YANETH CAROLINA TRUJILLO DUARTE
DEMANDADO:	JOSELITO BARRERA MELGAREJO
RADICADO:	54 001 31 60 004 – 2018 00 159 00 - (15.530).

Del escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, vía correo institucional, donde solicita la terminación del proceso, por pago total de la obligación y archivo definitivo del proceso por pago total de la obligación.

Conforme a lo anotado anteriormente, por ende, considera el Despacho que en razón a lo preceptuado en el Art. 461 del C.G.P., se debe decretar la terminación del ejecutivo por pago total de la obligación, según solicitud.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SAN JOSE DE CÚCUTA,**

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el proceso Ejecutivo de Alimentos radicado bajo el número 2018 00 159 00 (15.530) promovido por YANETH CAROLINA TRUJILLO DUARTE en contra de JOSELITO BARRERA MELGAREJO, conforme a lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas por éste Despacho Judicial y por éste proceso.

TERCERO: CANCELAR el título judicial a la demandante, por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M. CTE.- (\$3.000.000), de acuerdo a la solicitud del apoderado demandante.

CUARTO: ARCHIVASE el presente proceso, dejándose constancia de su salida.

NOTIFIQUESE;

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ

